



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO. 11001-40-03-060-2010-00979-00**

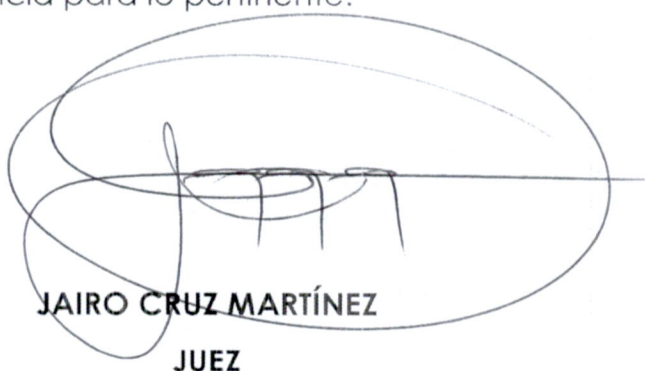
De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 56, C 1) es la registrada por la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Previo a resolver sobre las solicitudes de terminación por pago total y entrega de dineros allegadas por la parte actora, para poder resolver lo que en derecho corresponda:

1.- Se **REQUIERE** a la peticionaria para que allegue la certificación existencia y representación legal de la Copropiedad demandada, en el que se evidencia la calidad que ostenta la señora LADY YOLANNY BERMÚDEZ FORERO, quién suscribió el acuerdo de pago con la parte demandante sociedad SEGURIDAD Y VIGILANCIA ESCALIBUR LTDA.

Finalmente, en virtud de las nuevas medidas adoptadas por el CSJ concurra al Edificio Hernando Morales y a través de la secretaría consulte el expediente de la referencia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 017 de fecha 16 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
Profesional Universitario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

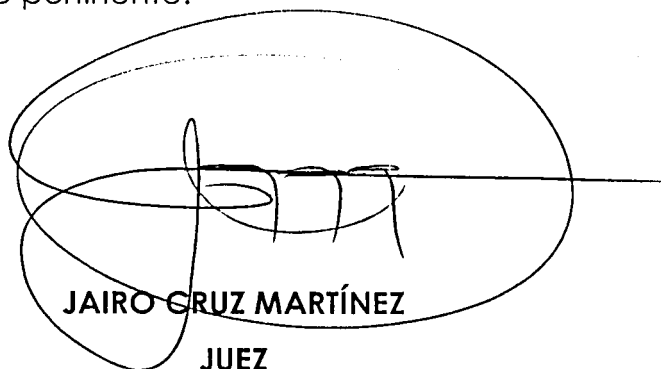
**PROCESO. 11001-40-03-033-2016-00181-00**

En atención a la solicitud que antecede, se tendrá en cuenta el correo josemindiola24@gmail.com desde donde ha presentado sendas solicitudes, el cual se encuentra registrado en el escrito de subsanación de la demanda visible a folio 23 del cuaderno principal. No obstante, se le REQUIERE nuevamente para que proceda a registrar en debida forma el correo en el SIRNA, pues luego de revisar el aplicativo, **no** aparece dicho registro que manifiesta haber realizado el peticionario, tal y como se evidencia en la imagen inferior.



Así las cosas, se REQUIERE al interesado para que allegue una liquidación de crédito actualizada dando cumplimiento a lo señalado en providencia del 12 de diciembre de 2019<sup>1</sup>. Se le pone de presente que puede acudir al Edificio Hernando Morales y a través de la secretaría consultar el expediente de la referencia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 017 de fecha 16 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
Profesional Universitario

<sup>1</sup> Fol 126, C 1



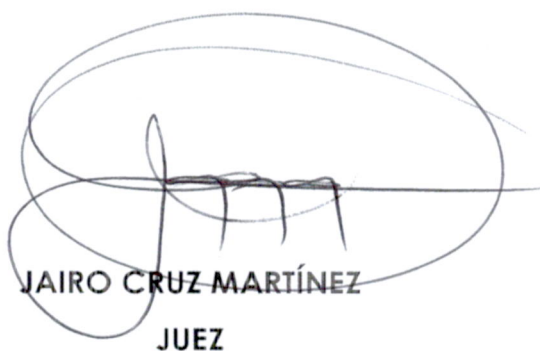
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO. 11001-40-03-041-2014-00423-00**

En atención a la solicitud que antecede, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto el 02 de diciembre de 2021, pues el apoderado reconocido para actuar en las diligencias es el profesional del derecho Juan Caros Vera Vargas<sup>1</sup> y de igual forma no se acreditó la facultad del señor Marlon Fernando Quintero Álvarez como Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Av Villas, para efectuar cesiones de crédito.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 017 de fecha 16 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
Profesional Universitario

<sup>1</sup> Fol 100, C 1